266

DECRETO N°

TEMUCO, 24 ENE. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de Diciembre del 2017, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2018.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3 de fecha 02 de enero del 2018, que aprueba el programa de actividades en Conmemoración de Aniversario 137 de la comuna de Temuco.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

4. Ley de Compras Públicas. N° 18.886.- y su Reglamento

CONSIDERANDO:

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de Actividad Social y recreativas "Aniversario Labranza" enmarcado en el Decreto Alcaldicio N°3 de Fecha 02 de Enero 2018, que aprueba el Programa actividades de Conmemoración Aniversario N° 137 de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad social y recreativa "Piscina Vecinal" enmarcada al Decreto Alcaldicio N°3 de Fecha 02 de Enero 2018, que aprueba el Programa actividades de Conmemoración Aniversario N° 137 de la Comuna de Temuco.

"**Departamento Comunitario y Vecinal",** la que se realizara de la siguiente forma.

Nombre de la Actividad	**Actividades Sociales y Recreativa Piscina Vecinal**
A quienes va dirigido	Organizaciones Funcionales y Territoriales pertenecientes al los Macrosectores de Comuna.
Objetivo General de la Actividad	Ofrecer a los habitantes de los diversos macrosectores de la comuna de Temuco la participación en actividades recreativas, sociales y culturales, permitiendo con ello la cohesión social, esparcimiento y sana convivencia
Objetivo Específico de la Actividad	Tiene por objeto, ofrecer a los habitantes de los diversos macrosectores de la comuna de Temuco la participación en actividades recreativas, sociales y culturales, permitiendo con ello la cohesión social, esparcimiento y sana convivencia
Fecha	16 Febrero 2018
Cobertura estimada	800 Miembros de las organizaciones Funcionales y Territoriales

K44111

Gasto programado	**Servicio de Producción de Eventos** - **$2.550.000 (Dos millones quinientos cincuenta)** el cual se detalla de la siguiente forma: - - Amplificación básica - Incentivos a la participación - Dj - Alimentación - Ornamentación
Evidencia de la Actividad	**Registro Fotográfico –**

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

- $2.550.000.- Consistente en Servicio Producción de Eventos al Centro de Costo 14.07.01, ítem 22.08.011.004,.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.-Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la Funcionaria encargada Gloria Caniulaf Catrifol, Planta Profesional Grado 12 dependiente del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/MGP/cat
Distribución:
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco